



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205464

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que MÁS VISIÓN SPA, RUT 76.020.500 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a BERMEJO GONZALEZ Aura Lisbeth, ROA ROA Scarlet Estefanía, VELASQUEZ VENEGAS Ana Maryel y ROA ARAQUE Luz Mary todos de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° 00001100-11221233-1111-0001, N° 1100-1100 respectivamente (Partes policiales N° 4145 y N° 4146 ambos de fecha 06 de octubre 2020, Partes Policiales N° 4106 y N° 4102 de fecha 05 de octubre 2020)..

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a MÁS VISIÓN SPA, RUT 76.020.500, una multa de 21,12 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4.444.872 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 80/nnfcmcbcgLVGIn6Fystw==